ACUERDO 274 DE 2015

31 de Octubre)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial a lo establecido en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 497 de 1999 "por la cual se crean los jueces de paz y se reglamenta su organización y funcionamiento "y en la Resolución No 2543 de 2013 del Consejo Nacional Electoral.

ACUERDA:

Artículo 1°. Objeto. Convóquese a Elección de los jueces de Paz y Jueces de paz de reconsideración en el Municipio de Villavicencio, la cual deberá realizarse el segundo domingo del mes de diciembre de 2015, de acuerdo con la división político-administrativa existente, comunas y corregimientos en el territorio del Municipio de Villavicencio

PARAGRAFO: los jueces serán elegidos mediante votación popular por los ciudadanos en las comunas y corregimientos ubicados en las circunscripciones electorales ya determinados.

Artículo 2°. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. Cada aspirante a Jueces de Paz y Juez de Paz de Reconsideración, debe ser postulado para una circunscripción electoral específica, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 497 de 1999

Parágrafo: Para este efecto la personería Municipal efectuará la inscripción de candidatos correspondientes, acorde a los requisitos establecidos en la ley y con lo previsto en el Artículo 2° de la Resolución No. 2543 de 2013 del Consejo Nacional Electoral.

Artículo 3°: La 5ecretaría de Gobierno Municipal, en coordinación con la personería de Villavicencio, promoverá, difundirán y apoyarán el proceso de elección de los Jueces de Paz y Jueces de paz de Reconsideración, debiendo garantizar la infraestructura y logística necesaria para la organización y desarrollo del proceso electoral, así como la participación activa y demás derechos de los ciudadanos en dicho proceso.

Calle 40 N° 32 – 38, Edificio Comité de Ganaderos, Centro, Villavicencio – Meta. Tels. 6626295- 6626633 Email: secretariageneral@concejodevillavicencio.gov.co

Artículo 4°. CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES. Para efecto de las elecciones convocadas, se determina que para la elección de los jueces de Paz y Jueces de paz de reconsideración, cada comuna y corregimiento del Municipio de Villavicencio constituye una circunscripción electoral independiente.

Artículo 5°. NÚMERO DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACÓN. En cada una de las comunas conforman la ciudad se elegirán un (1) Juez de Paz y dos (2) Jueces de Paz de Reconsideración. En el caso se los corregimientos de elegirán un (1) Juez de Paz y dos (2) Jueces de Paz de reconsideración.

Artículo 6°. FINANCIACIÓN. La Administración Municipal de Villavicencio garantizará los recursos necesarios para garantizar la realización del proceso de elección de los Jueces de Paz y de Reconsideración del Municipio de Villavicencio.

Artículo 7°. PERIODO ACTUAL DE ELECCIÓN. Se eligen los Jueces de Paz y Reconsideración en el Municipio de Villavicencio para un periodo de cinco (5) años comprendido entre las anualidades del 2016 a 2020, de conformidad con los Artículos 12 y 13 de la Ley 497 de 1999.

Artículo 8°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la Fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Villavicencio, Octubre 31 de 2015

Sanciónese, Publíquese y Cúmplase,

JOSE ANTONIO PEREZ CASIANO
Presidente

MARÍA ALEJANDRA VELASQUEZ LÓPEZ
Secretaria General

Calle 40 N° 32 – 38, Edificio Comité de Ganaderos, Centro, Villavicencio – Meta. Tels. 6626295- 6626633 Email: secretariageneral@concejodevillavicencio.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Nit. 800 104 048-2

EL PRESIDENTE DE LA COMISION TERCERA PERMANENTE ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 022 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCION DE LA JURISDICCION ESPECIAL DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES";** que dio origen al Acuerdo Municipal No 274 de 2015, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el día veintisiete (27) de Octubre de Dos Mil Quince (2015).

Se expide en Villavicencio, a los treinta y un (31) días del mes de OctubreP de dos mil Quince (2015).

JORGE HERNANDEZ PARRADO
Presidente Comisión

MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Nit. 800 104 048-2

EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No 274 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCION DE LA JURISDICCION ESPECIAL DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES";** fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria, el día treinta y uno (31) de octubre de Dos Mil Quince (2015).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 022 de 2015, el día veintisiete (27) de octubre de Dos Mil Quince (2015).

Se expide en Villavicencio, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de Dos Mil Quince (2015).

JOSE ANTONIO PEREZ CASIANO
Presidente

MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General